

**Expediente núm. CCCB/2025/0005899//CNM\_2025\_72**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE DEBE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DEL EQUIPAMIENTO TÉCNICO NECESARIO PARA LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO DE CULTURA CONTEMPORÁNEA DE BARCELONA (CCCB).**

---

Expediente núm.: CCCB/2025/0005899

**1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN**

- 1.1)** Definición del objeto del contrato.
- 1.2)** Necesidad e idoneidad del contrato.
- 1.3)** Presupuesto base de licitación.
- 1.4)** Existencia de crédito.
- 1.5)** Duración del contrato y posibles prórrogas.
- 1.6)** Valor estimado.
- 1.7)** Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación.
- 1.8)** Perfil de contratante.
- 1.9)** Presentación de proposiciones.
- 1.10)** Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos.
- 1.11)** Criterios de adjudicación.
- 1.12)** Criterios de desempate.

**Expediente núm. CCCB/2025/0005899//CNM\_2025\_72**

- 1.13)** Plazo para la adjudicación.
- 1.14)** Variantes.
- 1.15)** Ofertas anormalmente bajas.
- 1.16)** Garantía provisional.
- 1.17)** Garantía definitiva.
- 1.18)** Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario.
- 1.19)** Formalización del contrato.

**2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN**

- 2.1)** Derechos y obligaciones de las partes.
- 2.2)** Condiciones especiales de ejecución.
- 2.3)** Modificación del contrato.
- 2.4)** Régimen de pago.
- 2.5)** Revisión de precios.
- 2.6)** Penalidades.
- 2.7)** Causas de resolución.
- 2.8)** Plazo de recepción de las prestaciones del contrato.
- 2.9)** Plazo de garantía del contrato.
- 2.10)** Cesión.
- 2.11)** Subcontratación.
- 2.12)** Confidencialidad de la información.
- 2.13)** Régimen jurídico de la contratación.
- 2.14)** Notificaciones y uso de medios electrónicos.
- 2.15)** Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista.
- 2.16)** Seguros.
- 2.17)** Lugar de entrega objeto del contrato.
- 2.18)** Responsable del contrato.
- 2.19)** Protección de datos personales.
- 2.20)** Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato.

**Expediente núm. CCCB/2025/0005899//CNM\_2025\_72**

- 2.21)** Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial.
- 2.22)** Facultades de la administració en el procés de fabricació o elaboració.
- 2.23)** Posibilitat de pagament del preu per part del CCCB mitjançant la entrega dels béns de la mateixa naturalesa que es adquiren

**ANEXOS:**

**Anexo 0:** Model de declaració responsable, per al compliment de la normativa nacional.

**Anexo 1:** Model de proposició evaluable de acord amb criteris automàtics

**1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN**

**1.1) Definición del objeto del contrato**

Es objeto del presente Pliego la contratación, promovida por el Servicio de Debates del Consorcio del Centro de Cultura Contemporánea de Barcelona (CCCB), consistente en el suministro, en régimen de alquiler, del equipamiento técnico necesario para los servicios de interpretación en las actividades del CCCB.

El código CPV que corresponde es el siguiente:

	Código	Descripción
Código principal	32000000-3	Equipos y aparatos de radio, televisión, comunicaciones y telecomunicaciones y equipamientos afines.

**1.2) Necesidad e idoneidad del contrato**

Las necesidades administrativas a satisfacer, la idoneidad del objeto del contrato, la justificación del procedimiento, la no división en lotes, los criterios de adjudicación y el resto de requisitos recogidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) están acreditados en el expediente.

**1.3) Presupuesto base de licitación**

- a) El **presupuesto base** de licitación de la contratación, formulado en términos de precios unitarios, se fija en la cantidad bienal de 284.337,90€, IVA incluido, desglosado de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto IVA excluido	21 % IVA
234.990,00€	49.347,90 €

Los precios unitarios máximos de licitación se establecen por los siguientes importes:  
Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 70c800f7efb266c573ae Adreça de validació: <https://seuelectronica.diba.cat>

Expediente núm. CCCB/2025/0005899//CNM\_2025\_72

<b>Tipo de suministro conforme cláusula 1 del PPT.</b>	<b>Importe precio unitario máximo  (IVA excluido)</b>	<b>Tipo impositivo IVA</b>	<b>Importe IVA</b>	<b>Total importe precio unitario máximo (IVA incluido)</b>	<b>Estimación unidades vigencia inicial  (2 años)</b>
<b>A/Alquiler diario del equipamiento técnico con cabina en espacios interiores.</b>	285,00€	21%	59,85€	344,85€	150 alquileres
<b>B/Alquiler diario del equipamiento técnico SIN cabina en espacios interiores.</b>	220,00€	21%	46,20€	266,20€	66 alquileres
<b>C/Alquiler diario del equipamiento técnico con cabina en espacios exteriores.</b>	310,00€	21%	65,10€	375,10€	22 alquileres
<b>D/Alquiler diario adicional del equipamiento técnico con cabina en espacios interiores o exteriores.</b>	100,00€	21%	21,00€	121,00€	30 alquileres
<b>E/ Alquiler diario por receptor digital.</b>	3,00€	21%	0,63€	3,63€	38.080 unidades de receptores
<b>F/Envío de la señal de interpretación por los receptores con radiadores a una segunda sala.</b>	50,00€	21%	10,50€	60,50€	26 actos con envío de señal a una segunda sala
<b>G/Transporte, montaje y desmontaje del material.</b>	220,00€	21%	46,20€	266,20€	238 actos

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 70c800f7efb266c573ae Adreça de validació: <https://seuelectronica.diba.cat>

**Expediente núm. CCCB/2025/0005899//CNM\_2025\_72**

Los licitadores deberán igualar o disminuir en su oferta dichos precios unitarios y deberán indicar el IVA a aplicar mediante partida independiente.

**-ADVERTENCIA-**

**Las propuestas deberán incluir la totalidad de los precios unitarios que comprende la presente contratación.**

**Los precios deben ofrecerse con el número de decimales que conste en el modelo de oferta. En el caso de que se ofrezcan unos precios con más decimales, estos no se tendrán en cuenta para puntuar la oferta.**

**En ausencia de algún precio unitario se considerará que la oferta se corresponde con el precio unitario máximo de licitación. Se excluirá al licitador cuya oferta rebase cualquiera de los precios unitarios máximos de licitación.**

El presupuesto comprende la totalidad del contrato. El precio consignado es indiscutible, no admitiéndose ninguna prueba de insuficiencia y lleva implícitos todos aquellos conceptos previstos en el art. 100 y concordantes de la LCSP.

El presupuesto máximo, formulado en términos de precios unitarios, se ha calculado basándose en las estimaciones del contrato y no supone una obligación de gasto por parte del CCCB, dado que éste se determinará en función de las necesidades que se produzcan durante la vigencia del contrato.

b) Desglose del presupuesto por **costes**

Se ha comprobado que el presupuesto base de licitación se adecua al mercado y que no es posible hacer el desglose por costes dada la naturaleza del contrato.

**1.4) Existencia de crédito**

El **gasto plurianual** de 284.337,90€, IVA incluido, derivada de esta contratación, se hará efectivo a cargo de las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Ejercicio	Período	Importe	Orgánico	Programa	Económico
		59.222,94€	1	33420	20300

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 70c800f7efb266c573ae Adreça de validació: <https://seuelectronica.diba.cat>

**Expediente núm. CCCB/2025/0005899//CNM\_2025\_72**

2026	01/06/2026 a 31/12/2026	11.123,93€	1	33412	20300
		8.399,42€	1	33442	20300
		4.185,60€	1	33430	20300
		<b>TOTAL 2026</b>			
2027	01/01/2027 un 31/12/2027	101,525,05€	1	33420	20300
		19.069,60€	1	33412	20300
		14.399,00€	1	33442	20300
		7.175,30€	1	33430	20300
<b>TOTAL 2027</b>				<b>142.168,95€</b>	
2028	01/01/2028 a 31/05/2028	42.302,11€	1	33420	20300
		7.945,67€	1	33412	20300
		5.999,58€	1	33442	20300
		2.989,70€	1	33430	20300
<b>TOTAL 2028</b>				<b>59.237,06€</b>	

Con la condición de que para dicho gasto exista consignación adecuada y suficiente en los correspondientes presupuestos de acuerdo con lo establecido en el artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 70c800f7efb266c573ae Adreça de validació: <https://seuelectronica.diba.cat>

**Expediente núm. CCCB/2025/0005899//CNM\_2025\_72**

Sin perjuicio de la aplicación de los precios ofrecidos por la empresa contratista, en el momento de adjudicar esta contratación se podrá disponer el gasto hasta el límite del máximo autorizado, de acuerdo con las necesidades del órgano que promueve la contratación.

**1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas**

**En cuanto a la duración:**

El contrato tendrá una duración de 2 años a contar desde el inicio de la prestación objeto del contrato, prevista inicialmente el 1 de junio de 2026.

La fecha de inicio de la prestación objeto del contrato se fijará en el contrato de acuerdo con el artículo 35.1.g) de la LCSP.

**En cuanto a la prórroga:**

- El contrato será prorrogable de forma expresa, sin que la duración de su vigencia, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

La prórroga será obligatoria para el contratista cuando ésta se le haya comunicado con una antelación mínima de 2 meses a la finalización de la duración del contrato.

**1.6) Valor estimado**

El valor estimado del contrato, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 101 y concordantes de la LCSP, es de 516.978 € IVA excluido.

El método del cálculo para determinar el importe del VEC es el siguiente:

Vigencia inicial:	2 años	234.990,00 €
Prórroga:	Hasta un máximo de 2 años	234.990,00 €
Modificaciones:	En los términos de la cláusula 2.3 del presente pliego	46.998,00 €
	Valor estimado	516.978,00 €

**1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación**

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. Es còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 70c800f7efb266c573ae Adreça de validació: <https://seuelectronica.diba.cat>

**Expediente núm. CCCB/2025/0005899//CNM\_2025\_72**

La contratación, que se tramitará de forma ordinaria, está sujeta a regulación armonizada, y es susceptible de recurso especial en materia de contratación, se llevará a cabo mediante:

**Procedimiento abierto y la adjudicación** con más de un criterio de adjudicación en virtud de lo establecido en los artículos 145, 146, 156 a 158 y concordantes de la LCSP.

**1.8) Perfil de contratante**

Para consultar los pliegos y demás documentos relacionados con la presente contratación, así como la composición de la Mesa de Contratación, si procede, se accederá al Perfil de contratante a través de la siguiente dirección:

<https://contractaciopublica.cat/ca/perfils-contractant/detall/12442877?categoria=0>

Información a los interesados

Asimismo, de conformidad con el artículo 138.3 de la LCSP, se puede proporcionar a los interesados en el procedimiento de licitación que lo soliciten información adicional sobre los pliegos y otra documentación complementaria a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, a condición de que lo hayan solicitado al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación.

En el caso de incidencias o consultas técnicas en la preparación o envío de la oferta u otras consultas relacionadas con la Plataforma de Contratación Pública, os podéis poner en contacto con el servicio de asistencia tecnológica omnicanal (de lunes a domingo las 24 horas del día) mediante:

- ✓ Buzón de correo electrónico: [asistencia@atom.gencat.cat](mailto:asistencia@atom.gencat.cat) indicando en el asunto del correo "Código 31: PSCP-herramientas de licitación electrónica" e indicando en el mensaje la siguiente información:
  - Fecha y hora de la incidencia
  - Código de expediente
  - Órgano de contratación
  - Fecha y hora límite de presentación de la oferta
  - Nombre empresa + datos de contacto
  - Impresión de pantalla con el mensaje de error
  - Descripción de las operaciones realizadas y del problema surgido

**Expediente núm. CCCB/2025/0005899//CNM\_2025\_72**

- ✓ Teléfono: 900 82 82 82 - extensión 3 (se derivará la llamada directamente al departamento encargado de la gestión de la PSCP).

**1.9) Presentación de proposiciones**

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, mediante la herramienta **Sobre Digital, integrada en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de Cataluña, accesible** en el perfil de contratante del CCCB, indicado en la cláusula 1.8 del presente pliego.

Toda la información relativa al Sobre Digital se puede consultar en el documento "**Instrucciones sobre el uso de medios electrónicos en los procedimientos de contratación**" publicado en el perfil de contratante del CCCB.

Cualquier duda relacionada con el contenido de los pliegos durante el plazo de presentación de ofertas se puede consultar en el Servicio de Gestión de la Contratación de la Dirección de Servicios de Compra Pública de la Diputación de Barcelona en la dirección electrónica [sgc.consultaplecs@diba.cat](mailto:sgc.consultaplecs@diba.cat) y en el teléfono 93.402.25.64 de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes no festivos en la ciudad de Barcelona.

Dicha documentación deberá presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña, firmada electrónicamente, **en dos sobres**, en los siguientes términos:

**SOBRE A**

Contendrá la documentación administrativa siguiente:

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público, de acuerdo con el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC).

El DEUC debe cumplimentarse de conformidad con las indicaciones que constan en la Guía rápida para el licitador publicada en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona.

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, para el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público conforme a la normativa nacional, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 0 al PCAP**.

*(Los modelos de estas declaraciones se podrán descargar en la Plataforma)*

Las condiciones establecidas legalmente para contratar deben cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de perfección del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 LCSP.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 70c800f7efb266c573ae Adreça de validació: <https://seuelectronica.diba.cat>

**Expediente núm. CCCB/2025/0005899//CNM\_2025\_72**

De conformidad con el artículo 140.3 LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando les sea requerida, y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 1.18) del presente Pliego.

**SOBRE B**

Contendrá la proposición, firmada electrónicamente, relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 1 al PCAP**.

*(El modelo de la proposición se podrá descargar en la Plataforma)*

**1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos**

El licitador deberá cumplir las siguientes condiciones:

La documentación acreditativa de la solvencia deberá ser presentada únicamente por el licitador propuesto como adjudicatario en el plazo previsto en la cláusula 1.18 del presente pliego y en los términos que se detallen en el requerimiento.

- Disponer de la solvencia siguiente:

**a) Solvencia económica y financiera:**

- Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.

Mínimo: Por un importe mínimo de 195.000,00€ (IVA excluido) en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados.

Medio de acreditación: Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito; en caso contrario, por los depositados en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán el volumen anual de

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 70c800f7efb266c573ae Adreça de validació: <https://seuelectronica.diba.cat>

**Expediente núm. CCCB/2025/0005899//CNM\_2025\_72**

negocios mediante los libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

**b) Solvencia profesional o técnica:**

-Relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de como máximo, los tres (3) últimos años, que incluya objeto, importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos, firmada por el representante legal de la empresa.

Mínimo: En esta relación deben constar suministros, de características similares al objeto del contrato, por un importe mínimo de 95.000,00€ (IVA excluido) en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados.

Documentación acreditativa de los suministros mencionados:

- Cuando los suministros se hayan realizado en entidades del sector público, hay que aportar certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando los suministros se hayan realizado en entidades del sector privado, mediante un certificado expedido por la empresa destinataria de estos suministros o a falta de este certificado, mediante una declaración firmada por el representante legal de la empresa licitadora acompañada de los documentos en su poder que acrediten la realización de la prestación.

**1.11) Criterios de adjudicación**

Los criterios a tener en cuenta a la hora de considerar cuál es la mejor proposición relación calidad-precio serán, de forma decreciente, los que a continuación se indican, de acuerdo con la ponderación que se detalla para cada uno de ellos:

**Criterios evaluables de forma automática (55%)**

**Criterio 1: Precio** ..... hasta 80 puntos

Las puntuaciones se asignarán de acuerdo con la fórmula proporcional directa que otorga:

Codi Segur de Verificació (CSV): 70c800f7efb266c573ae Adreça de validació: <https://seuelectronica.diba.cat>

**Expediente núm. CCCB/2025/0005899//CNM\_2025\_72**

- la máxima puntuación a la oferta con el precio más bajo
- 0 puntos a la oferta que no ofrece ninguna baja
- puntuación proporcional al resto de ofertas

La fórmula proporcional directa se expresa de la siguiente manera:

$$P_i = P \left( \frac{O_l - O_i}{O_l - O_b} \right)$$

Donde:

Pi es la puntuación de la oferta a valorar.  
P es la puntuación correspondiente del criterio precio.  
Ol es el presupuesto base de licitación.  
Oye es el precio ofrecido por el licitador a valorar.  
Ob es el precio más bajo ofrecido.

A efectos del cálculo de la máxima puntuación, en caso de que se presenten individualmente a la licitación empresas que pertenezcan al mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42.1 del Código de comercio, para los cálculos se tendrá en cuenta, únicamente, la oferta más baja.

Para calcular la oferta se utilizará el siguiente sistema:

Sistema para calcular la oferta del licitador y el precio de licitación:

**Oferta del licitador:** se multiplicará cada precio unitario ofrecido por el licitador, IVA excluido (A), por el número de unidades estimadas (B), de acuerdo con las previsiones de la cláusula 1.3 del presente pliego y, posteriormente, se hace el sumatorio de todos los importes (C). El resultado de la suma (D) es la oferta del licitador.

$$1) A \times B = C$$

$$2) C_1 + C_2 + C_3 \dots = D$$

**Precio de licitación:** se multiplicará cada precio unitario máximo de licitación, IVA excluido (A), por el número de unidades estimadas (B), de acuerdo con las previsiones de la cláusula 1.3 del presente pliego y, posteriormente, se hace el sumatorio de todos los importes (C). El resultado del monto (D) es el precio de licitación.

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 70c800f7efb266c573ae Adreça de validació: <https://seuelectronica.diba.cat>

**Expediente núm. CCCB/2025/0005899//CNM\_2025\_72**

<p>1) <math>A \times B = C</math></p> <p>2) <math>C_1 + C_2 + C_3 \dots = D</math></p>
--

**Criterio 2: Mejora del plazo de respuesta respecto de lo establecido en la cláusula 3.3 del PPT..... hasta 20 puntos.**

En este criterio se valorará el tiempo de anticipación con el que el licitador necesitará que el CCCB le comunique, por correo electrónico, la necesidad del suministro para cumplir con sus obligaciones contractuales por debajo de los siete días laborables que exige la cláusula 3.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, según la siguiente ponderación:

Respuesta en un plazo entre 6 y 4 días laborables	5 puntos
Respuesta en un plazo entre 3 y 2 días laborables	10 puntos
Respuesta en un plazo inferior a 2 días laborables	20 puntos

En todo caso, el CCCB se reserva la facultad de adjudicar el contrato a quien reúna, a su entender, las condiciones más ventajosas en relación calidad-precio de acuerdo con los criterios señalados o a declararlo desierto en los términos de lo dispuesto en el artículo 150.3 LCSP.

**1.12) Criterios de desempate**

En caso de igualdad de proposiciones, los criterios para el desempate serán, por orden de prelación los siguientes:

- Tienen preferencia las proposiciones presentadas por empresas públicas o privadas que en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas tengan en la plantilla un número de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que estas proposiciones igualen en sus términos las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

A estos efectos, en el caso de empresas con menos de 50 personas trabajadoras, al % de personas trabajadoras con discapacidad en plantilla que acrediten habrá que sumarle un 2%, con la finalidad de, en su caso, poder hacer la comparativa de manera equitativa con el % que acreditan las empresas con 50 o más de 50 personas trabajadoras.

**Expediente núm. CCCB/2025/0005899//CNM\_2025\_72**

Si varias empresas licitadoras quedan igualadas en cuanto a la proposición más ventajosa y, además, acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa licitadora que disponga en su plantilla de un porcentaje más elevado de personas trabajadoras fijas con discapacidad.

- En caso de persistir el empate, la situación de desempate se resolverá mediante sorteo que se llevará a cabo en acto público, previa la preceptiva convocatoria.

**1.13) Plazo para la adjudicación**

- La adjudicación se realizará dentro del plazo de dos (2) meses a contar desde la fecha de apertura de las ofertas recibidas.

**1.14) Variantes**

No procede.

**1.15) Ofertas anormalmente bajas**

Los parámetros objetivos que permitirán identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto, son los siguientes:

Deberán cumplirse, de forma acumulativa, las siguientes condiciones:

- Que en el criterio 3 relativo al "Precio" se dé alguna de las situaciones previstas en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y
- Que en el otro criterio se haya obtenido una puntuación igual o superior a 10 puntos.

Una vez realizado el trámite de audiencia, se declarará el carácter anormal de las ofertas, en su caso.

**Expediente núm. CCCB/2025/0005899//CNM\_2025\_72**

**1.16) Garantía provisional**

No se exige la constitución de garantía provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la LCSP.

**1.17) Garantía definitiva**

La garantía definitiva a constituir por el licitador que haya presentado la mejor oferta será la correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

La garantía definitiva se podrá prestar mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 de la LCSP.

En contratos sometidos a regulación armonizada y en contratos con VEC igual o superior a 2MEUR se retendrá la garantía definitiva en las circunstancias y en los términos previstos en el artículo 216.4 en relación al artículo 217 LCSP, relativos al pago y comprobación del pago a subcontratistas.

**1.18) Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario**

La empresa licitadora propuesta como adjudicataria, antes de la adjudicación y dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la recepción del requerimiento previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, deberá presentar la documentación justificativa de:

- Acreditar la constitución de la garantía definitiva.
  
- Presentar los documentos siguientes:
  - a) La documentación que acredite la personalidad del empresario, mediante DNI o documento que lo sustituya. Cuando no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, además de su DNI, deberá aportar la escritura de nombramiento de cargo social o bien el poder notarial para representar a la persona o entidad, y la escritura de constitución o de adaptación, si procede, de la sociedad o entidad y/o aquella en que conste el último objeto social vigente, en el que deberán estar comprendidas las prestaciones objeto del contrato. Asimismo, los actos y acuerdos contenidos en las escrituras antes señaladas deberán estar inscritos en el registro adecuado cuando dicha inscripción les sea exigible. En el caso de que no lo fuera, la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, inscripción o acto fundacional, inscritos, en su caso, en el registro oficial correspondiente.

**Expediente núm. CCCB/2025/0005899//CNM\_2025\_72**

Será necesario que la documentación que acredite la representación y las facultades del licitador sea validada por la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Diputación de Barcelona.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar su capacidad de obrar, en los términos de lo dispuesto en los artículos 67 y 84 de la LCSP, mediante la inscripción en los registros comerciales o profesionales que se establecen en el anexo I del RGLCAP.

La capacidad de obrar del resto de las empresas extranjeras se acreditará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 84 de la LCSP.

- b) Los certificados acreditativos de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que el CCCB disponga de los mismos.
- c) La documentación que acredite la habilitación profesional, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, así como la documentación que acredite la disposición de los medios que se comprometió a adscribir al contrato (en caso de exigencia de compromiso de adscripción) en los términos de la cláusula 1.10 del presente Pliego, y en su caso, del compromiso de integración efectiva de la solvencia con medios externos.
- d) La documentación acreditativa del resto de circunstancias consignadas en la/las declaración/ns responsable/s aportada/es y el resto que sea exigible.
- e) En caso de que la ejecución del contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 del presente pliego, el adjudicatario propuesto deberá presentar: Declaración firmada por el representante legal de la empresa indicando dónde estarán ubicados los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos y estará obligado a comunicar al CCCB cualquier cambio en relación con dicha declaración. Esta obligación se considera una condición esencial.

Aquellas empresas que estén inscritas en el Registro de Licitadores de la Generalidad de Cataluña y/o de la Administración General del Estado quedarán eximidas de presentar la documentación referida si consta en el Registro de Licitadores.

En caso de no presentarse la documentación en el plazo previsto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se procederá en los términos señalados en el artículo 150 de la LCSP.

### **1.19) Formalización del contrato**

El contrato se formalizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

**Expediente núm. CCCB/2025/0005899//CNM\_2025\_72**

El representante legal de la empresa deberá firmar electrónicamente el contrato con cualquier herramienta congruente con lo establecido por la Diputación de Barcelona en su Política de firma ([https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/D10605\\_2018\\_Politica%20Signatura.pdf](https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/D10605_2018_Politica%20Signatura.pdf)), y en su Catálogo de formatos de los documentos electrónicos (<https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/16.pdf>), como puede ser, entre otros, la aplicación informática Adobe Acrobat Reader DC.

Al tratarse de un contrato **susceptible de recurso especial**, la formalización no se producirá antes del transcurso de los 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la adjudicación.

Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, el adjudicatario se obliga a formalizarlo cuando sea requerido y, en cualquier caso, en un plazo máximo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento.

En el supuesto de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresas, ésta deberá estar formalmente constituida antes de la formalización del contrato.

Si por causas imputables al adjudicatario, el contrato no se formaliza en el plazo señalado, se procederá a imponer una penalidad equivalente al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.4 LCSP.

## **2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN:**

### **2.1) Derechos y obligaciones de las partes**

Los derechos y obligaciones de las partes serán, además de los indicados en las cláusulas de los datos específicos del contrato, aquellos que resulten de la documentación contractual y la normativa aplicable y, en particular, los siguientes:

- El contratista debe disponer de todas las acreditaciones/habilitaciones legales que sean necesarias para desarrollar correctamente el objeto del contrato.
- El contratista se obliga a adecuar su actividad, en el marco de su relación contractual con el CCCB, a los principios éticos y a las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, de imparcialidad y de integridad de objetividad y de transparencia y, en particular, se obliga a:

**Expediente núm. CCCB/2025/0005899//CNM\_2025\_72**

- Facilitar al CCCB la información establecida por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y cualquier otra que le sea requerida de acuerdo con la normativa vigente.
- Comunicar al CCCB las posibles situaciones de conflicto de intereses u otras análogas de las que tenga conocimiento que afecten, directa o indirectamente, a la presente contratación y puedan poner en riesgo el interés público.

Por conflicto de intereses se entiende cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en su resultado, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto de dicho procedimiento de licitación.

- No celebrar ningún acuerdo con otros operadores económicos que, en el marco de la presente contratación, no respeten los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, absteniéndose de realizar ninguna práctica colusoria.
  - Abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta que afecte o pueda afectar a la relación contractual en los términos previstos en el Código Penal vigente en cada momento.
- La empresa contratista contará con los medios humanos y materiales necesarios para la correcta ejecución del contrato y el CCCB no tendrá ninguna implicación en la relación laboral existente entre la empresa contratista y su personal, no teniendo en ningún caso este personal ningún tipo de relación laboral o mercantil con el CCCB. El personal que esté adscrito a la ejecución del contrato dependerá exclusivamente de la empresa contratista, quien ostentará a todos los efectos la condición de empresario, disponiendo del poder direccional y de organización en todo el ámbito y orden legalmente establecido y siendo por tanto, la empresa contratista la única responsable y obligada al cumplimiento de las disposiciones legales que sean de aplicación, en especial, en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria. La inexistencia de relación directa con el personal se entiende sin perjuicio de las facultades de control e inspección que se otorgan al CCCB quien, en cualquier momento podrá notificar a la empresa contratista órdenes e instrucciones relativas a la ejecución del contrato, correspondiente a la empresa contratista trasladarlas a su personal y hacerlas cumplir.
  - La empresa contratista deberá disponer para la ejecución del contrato de los medios materiales que constan detallados en las cláusulas 1 y 2 del PPT. Esta obligación es esencial.

**Expediente núm. CCCB/2025/0005899//CNM\_2025\_72**

- La empresa contratista, durante los 7 primeros días de la vigencia del contrato, deberá presentar una declaración responsable indicando el método de limpieza, desinfección y puesta a punto/revisión del equipamiento técnico que se utilizará. Este método deberá ser validado por los responsables del CCCB antes del inicio del contrato.
- La empresa contratista dará el apoyo técnico necesario de manera presencial durante la actividad para que el equipamiento técnico sirva adecuadamente a su fin. Esta obligación se considera esencial.

**2.2) Condiciones especiales de ejecución**

Las condiciones especiales de ejecución del contrato serán las que a continuación se indican:

- El contratista se obliga a facilitar toda la documentación que le sea requerida en relación con sus subcontratistas en los términos del artículo 217 LCSP.
- La empresa contratista debe cumplir con las obligaciones de pago de los salarios y de las cuotas de Seguridad Social de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato, de acuerdo con las previsiones del convenio colectivo de aplicación y la normativa correspondiente.
- La empresa contratista deberá garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, y durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo del sector o convenio de empresa que lo mejore, en su caso.
- La empresa contratista debe garantizar que los salarios de las personas adscritas a la ejecución del contrato sean iguales para mujeres y hombres en aquellas categorías/grupos profesionales equivalentes.
- La empresa contratista debe tener realizada su evaluación de riesgos laborales, así como las actualizaciones pertinentes, y dar cumplimiento a la normativa de prevención de riesgos laborales y responsabilizarse de sus derechos y obligaciones al respecto. Asimismo, la empresa contratista es responsable de que sus trabajadores hagan uso de las medidas de protección, tanto colectivas como individuales, para cumplir en todo momento la normativa sobre seguridad, salud e higiene en el trabajo, y queda obligada a comunicar al CCCB cualquier aspecto relativo a incumplimientos por parte de terceros.

Estas obligaciones se extenderán a todo el personal subcontratado por el contratista principal destinado a la ejecución del contrato. A efectos de comprobación, el contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, una declaración en la que consten los datos que permitan comprobar este cumplimiento y en cuanto a las cotizaciones, de acuerdo con la cláusula 2.4 de este pliego.

**Expediente núm. CCCB/2025/0005899//CNM\_2025\_72**

- La empresa contratista, en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales necesarios para la ejecución del contrato debe hacer un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y debe fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
- La empresa contratista debe suministrar cualquier información sobre la prestación objeto del contrato requerida por el CCCB.

Todas las condiciones especiales anteriores, tienen la consideración de condiciones esenciales a los efectos oportunos.

**2.3) Modificación del contrato**

El contrato sólo podrá modificarse por razones de interés público en los supuestos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 y concordantes de la LCSP.

Se prevé la modificación del contrato, justificándolo en el expediente, de acuerdo con las condiciones, alcance y límites siguientes:

Se prevé la modificación del contrato por variación del número de unidades estimadas, por aumento o disminución del número de actividades previstas inicialmente en la programación del CCCB (por ejemplo, nuevos ciclos de debates, nuevas colaboraciones con otras entidades).

La modificación del contrato podrá afectar, como máximo, al alza o a la baja, al 20% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

La modificación no puede suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios.

El procedimiento a seguir para la modificación será el siguiente:

Quince días naturales antes de iniciar la tramitación de la modificación del contrato por el órgano competente el CCCB comunicará al contratista los términos de la modificación –condiciones, importe, fecha de efectos- que deberán respetar los límites previstos en los apartados anteriores.

Una vez aprobada la modificación será notificada al contratista que deberá formalizar el correspondiente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la LCSP y firmar electrónicamente de acuerdo con las previsiones de la cláusula 1.19 del presente pliego, previo reajuste de la garantía, en su caso.

**Expediente núm. CCCB/2025/0005899//CNM\_2025\_72**

#### **2.4) Régimen de pago**

La empresa contratista presentará una factura por encargo con el detalle de los suministros realizados. La factura deberá incluir el precio unitario aplicado según las categorías indicadas en la cláusula 1.3 del presente Pliego.

Para poder facturar, la empresa contratista debe darse de alta como acreedor del CCCB y debe presentar las facturas en el Registro de Facturas del CCCB, siguiendo las instrucciones detalladas en <https://www.cccb.org/ca/serveis/tramitacio-factures>

El pago se realizará por el CCCB, previa conformidad de la Jefa del Servicio de Debates o del responsable del servicio que haya realizado el encargo, en los plazos establecidos en el artículo 198.4 LCSP, sin perjuicio de que se le pueda exigir la presentación de los documentos de cotización del personal destinado a la ejecución del contrato, a los efectos de comprobar que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Las sociedades anónimas, las sociedades de responsabilidad limitada y el resto de entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público deben presentar facturas electrónicas de acuerdo con la normativa vigente, cumpliendo los requerimientos técnicos detallados en el portal de trámites del proveedor de la sede electrónica del CCCB (<https://www.cccb.org/ca/serveis/factura-electronica>).

En todas las facturas electrónicas la identificación de los centros gestores destinatarios se hará mediante los códigos DIR3 siguientes:

Oficina contable:	LA00006837
Órgano gestor:	LA00006837
Unidad tramitadora:	LA00006837

En el caso de que se haya subcontratado parte del contrato, el CCCB, antes de proceder al pago, deberá dar cumplimiento a lo previsto en la cláusula 2.11 en relación con el artículo 217 LCSP sobre la obligación de comprobación de pago a subcontratistas.

**Expediente núm. CCCB/2025/0005899//CNM\_2025\_72**

## **2.5) Revisión de precios**

No se admite la revisión de precios.

## **2.6) Penalidades**

En caso de que el CCCB opte por la no resolución del contrato, se impondrán al contratista las siguientes penalidades:

- Si la empresa contratista incurriera en demora respecto del cumplimiento del plazo de instalación previa del equipamiento al inicio de la actividad presencial (1 h) o en caso de actividad con *streaming* (1.30 h), de acuerdo con la cláusula 4.3 del PPT, por causas que le sean imputables, se impondrá:
  - una penalidad de 300€ por cada actividad que no pueda iniciarse con el horario previsto por este motivo.
- En caso de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso, con el límite del 10% del precio del contrato, para cada penalidad, y con el límite del 50% en su conjunto, ambos IVA excluido, se impondrán:
  - por el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución definidas en la cláusula 2.2 del PCAP se impondrán penalidades de hasta el 10% sobre el precio del contrato, IVA excluido;
  - por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa general sobre prevención de riesgos laborales, que pueden conllevar riesgos graves para las personas se impondrá una penalidad equivalente al 5% del precio del contrato, IVA excluido;
  - para suministrar un equipamiento no ajustado a las características requeridas, con una penalidad de un 5% sobre la facturación mensual del alquiler de suministros en el mes en que se imponga la penalidad, IVA excluido.
- En el caso de que haya subcontratación:

**Expediente núm. CCCB/2025/0005899//CNM\_2025\_72**

- Por el incumplimiento de las condiciones de la subcontratación, así como por la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, se impondrá una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato, IVA excluido.
- Por el incumplimiento del plazo de pago del contratista al subcontratista, siempre que se haya acreditado mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por el propio subcontratista y cuando el incumplimiento no sea por causas imputables a dicho subcontratista, se impondrán penalidades equivalentes al 5% del precio del contrato, y se podrán reiterar mensualmente mientras persista el impago hasta llegar al límite conjunto del 50% del susodicho precio.

En la tramitación del expediente, se dará audiencia al contratista para que pueda formular alegaciones, y el órgano de contratación resolverá, previa la emisión de los informes pertinentes por parte del CCCB.

Los importes de las penalidades que se impongan se harán efectivos mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago, deban abonarse a la empresa contratista, o sobre la garantía de que, en su caso, se hubiera constituido, cuando no se puedan deducir dichos pagos.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad, o ésta no cubra los daños causados al CCCB, se exigirá al contratista la correspondiente indemnización por daños y perjuicios, previa emisión del informe justificativo por parte del CCCB.

## **2.7) Causas de resolución**

Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 211 y concordantes de la LCSP, las siguientes:

- El hecho de incurrir el contratista en cualquiera de las causas de prohibición para contratar con la Administración Pública estipuladas en el artículo 71 LCSP.
- El incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato previstas expresamente en los pliegos.

**Expediente núm. CCCB/2025/0005899//CNM\_2025\_72**

### **2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato**

Se establece un plazo de recepción de 15 días naturales a contar desde la entrega del último suministro.

La recepción debe formalizarse mediante el documento administrativo correspondiente.

### **2.9) Plazo de garantía del contrato**

No se fija plazo de garantía del contrato, dadas las características y la naturaleza de la presente contratación, de acuerdo con la justificación que consta en el expediente.

### **2.10) Cesión**

Los derechos y obligaciones relativos a este contrato podrán ser cedidos por la empresa contratista a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de quien cede no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y previa autorización expresa de la Administración, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No puede autorizarse la cesión a una tercera persona cuando la cesión suponga una alteración sustancial de las características de la empresa contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

### **2.11) Subcontratación**

El contratista podrá subcontratar válidamente la realización parcial del contrato, mediante comunicación previa y por escrito al CCCB del subcontrato a celebrar indicando el porcentaje máximo respecto al precio del contrato, y de conformidad con los requisitos señalados en los artículos 215 a 217 de la LCSP.

Si no se ha indicado previamente a la oferta, el contratista comunicará por escrito al CCCB, tras la adjudicación del contrato o al inicio de su ejecución, la intención de celebrar subcontratas, indicando la parte de la prestación a subcontratar, su identidad y el porcentaje máximo respecto al precio del contrato, los datos de contacto y los representantes legales del subcontratista así como justificando la aptitud del mismo para ejecutarla de conformidad con lo establecido por la normativa y el presente pliego y que no está incurrido en ningún supuesto de prohibición para contratar.

**Expediente núm. CCCB/2025/0005899//CNM\_2025\_72**

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

**2.12) Confidencialidad de la información**

La declaración de confidencialidad de los licitadores debe ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que se quiere proteger y debe determinar de forma expresa y justificada los documentos y/o los datos facilitados que consideren confidenciales. No se admiten declaraciones genéricas o no justificadas del carácter confidencial.

No tienen en ningún caso carácter confidencial la oferta económica de la empresa, ni los datos incluidos en el DEUC o declaración análoga.

De acuerdo con el art. 133.2 de la LCSP, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso debido a la ejecución del contrato.

El deber de confidencialidad tendrá una vigencia de 5 años a contar desde el conocimiento de la información de referencia.

De conformidad con el art. 133.1 de la LCSP, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores y designada, de forma expresa y justificada, por éstos como confidencial.

En el caso de falta de indicación se entenderá que la documentación facilitada no tiene carácter confidencial.

**2.13) Régimen jurídico de la contratación**

El régimen jurídico del contrato se encuentra constituido por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y su normativa de desarrollo, por el Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, así como por el resto de normativa legal aplicable.

**Expediente núm. CCCB/2025/0005899//CNM\_2025\_72**

#### **2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos**

Las notificaciones derivadas del expediente de contratación se efectuarán por medios electrónicos.

Se efectuarán mediante un sistema que garantiza la puesta a disposición y el acceso a su contenido a través del servicio de notificaciones electrónicas e-NOTUM del Consorcio de la Administración Abierta de Cataluña (AOC).

El sistema enviará un correo electrónico a la dirección electrónica que a tal efecto se indique, en el que se informará del depósito de la notificación. También se podrá enviar un SMS, en caso de que se haya facilitado un número de teléfono móvil.

El acceso a las notificaciones electrónicas será efectuado por el representante legal o las personas autorizadas en el apartado de notificaciones de la página web de la sede electrónica

<https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/notificacions/>

Las notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas a todos los efectos si, una vez se ha acreditado su puesta a disposición, han transcurrido diez (10) días naturales sin que se haya accedido a su contenido.

El uso de medios electrónicos en este procedimiento seguirá las instrucciones accesibles al Perfil de Contratante.

#### **2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista**

El contratista quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, con obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme el convenio colectivo sectorial de aplicación, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de prevención de riesgos laborales, de integración social de las personas con discapacidad, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, fiscal, de protección de datos personales tanto nacional como de la Unión Europea, y en materia medioambiental.

**Expediente núm. CCCB/2025/0005899//CNM\_2025\_72**

### **2.16) Seguros**

El contratista se obliga a disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 300.000 euros.

### **2.17) Lugar de entrega objeto del contrato**

El lugar fijado para la entrega de los equipamientos objeto del contrato es en las dependencias del Centro de Cultura Contemporánea de Barcelona, calle Montalegre, núm. 5 de Barcelona (08001). En caso de actos coorganizados por el CCCB con otras instituciones del Área Metropolitana de Barcelona (como la Bienal del Pensamiento o la Semana del Libro en Catalán), la entrega de los equipamientos se puede realizar puntualmente, fuera del CCCB, dentro del área metropolitana.

### **2.18) Responsable del contrato**

Se designa responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la LCSP, la Jefa del Servicio de Debates.

La responsable del contrato no podrá, en ningún caso, ni por cuenta propia ni ajena, intervenir en este proceso de contratación como licitador.

En cualquier caso, la imposibilidad de intervención abarcará a las personas jurídicas en qué capital aquel o su cónyuge, convivientes y/o descendientes sobre los que tengan representación legal ostenten una participación en su capital superior al 10% y/o sean administradores.

### **2.19) Protección de datos personales**

De acuerdo con el Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y resto de normativa estatal o autonómica que la desarrolle, se informa a la empresa contratista y a su personal:

**Expediente núm. CCCB/2025/0005899//CNM\_2025\_72**

<b>Responsable del tratamiento</b>	Centro de Cultura Contemporánea de Barcelona (CCCB). Montalegre 5, 08001-Barcelona
<b>Finalidad del tratamiento</b>	Gestión y tramitación de los contratos del sector público de los órganos y unidades administrativas del CCCB.
<b>Legitimación del tratamiento</b>	Cumplimiento de obligaciones contractuales (art.6.1.b RGPD)  Los datos personales solicitados son de obligado entrega con el fin de garantizar la correcta identificación del equipo profesional que prestará el servicio y que accederá a las instalaciones y sistemas corporativos. Asimismo, las imágenes de los trabajadores de la empresa contratista durante la ejecución del contrato serán tratadas para el control de las obligaciones de seguridad de las dependencias y edificios del CCCB.  En caso de no facilitar estos datos identificativos no se permitirá
<b>Destinatarios de cesiones o transferencias</b>	Los datos identificativos de quien suscriba el contrato pueden ser publicados en la Plataforma de servicios de contratación pública de la Generalidad de Cataluña, que es donde se encuentra el perfil del contratante del CCCB. No se han previsto otras cesiones más allá de las previstas por la ley.  No se ha previsto ninguna transferencia internacional de datos de los datos suministrados.
<b>Tiempo de conservación</b>	Los datos serán conservados durante el tiempo previsto en la normativa de procedimiento administrativo, de contratación pública y de archivo histórico.
<b>Derechos de las personas interesadas</b>	Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento o presencialmente o por correo postal adjuntando una copia de vuestro DNI al Delegado de Protección de Datos en Centro de Cultura Contemporánea de Barcelona, C. Montalegre 5, 08001 Barcelona o mediante instancia genérica en la sede electrónica con el asunto "ejercicio de derechos
<b>Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos personales</b>	La dirección electrónica de contacto del Delegado de Protección de Datos del CCCB es <a href="mailto:dpd@cccb.org">dpd@cccb.org</a> , ante el que se podrá interponer potestativamente una reclamación si se considera que el ejercicio de alguno de los derechos mencionados no ha sido tratado adecuadamente o que el tratamiento de sus datos personales infringe el RGPD.

**Expediente núm. CCCB/2025/0005899//CNM\_2025\_72**

	De lo contrario, cualquier persona interesada tiene derecho a presentar una reclamación ante una Autoridad de Control, que en Cataluña es la Autoridad Catalana de Protección de Datos - la APDCAT- en <a href="https://apdcatt.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/">https://apdcatt.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/</a>
--	--

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este contrato no se prevé ningún tratamiento de datos. Por este motivo la empresa contratista no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del órgano competente del CCCB.

No obstante, en el caso de que el personal vinculado a la contratista tuviera acceso, directo o indirecto, a datos o informaciones de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del deber de secreto respecto de los datos e informaciones a que hubieran podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado, incluso después de finalizar la relación contractual, y la inmediata comunicación de esta violación de seguridad al CCCB.

En el caso de que más adelante resultara necesario el acceso a datos personales la empresa contratista y el CCCB establecerán por escrito las obligaciones de las partes para dar cumplimiento a las prescripciones previstas en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

**2.20) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato**

El CCCB realizará las comprobaciones sobre la calidad del objeto del contrato en su recepción, por los siguientes medios:

- Inspección y control de los equipamientos entregados en régimen de alquiler a su recepción.

**2.21) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial**

La ejecución del contrato supone la intervención de medios personales o técnicos del contratista en las dependencias del CCCB, lo que conlleva un riesgo. Por tanto, el contratista, en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al Codi Segur de Verificació (CSV): 70c800f7efb266c573ae Adreça de validació: <https://seuelectronica.diba.cat>

**Expediente núm. CCCB/2025/0005899//CNM\_2025\_72**

de la formalización del contrato y con carácter previo al inicio de los trabajos, quedará obligado a elaborar y enviar al servicio promotor la planificación preventiva llevada a cabo, basándose en la información facilitada por el CCCB. Esta obligación se considera esencial.

Dicha planificación implementará las previsiones contenidas en la normativa general de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en el trabajo, relativas a la evaluación de los riesgos detectados y las medidas específicas a adoptar para eliminar o reducir y controlar los riesgos mencionados. Asimismo, la empresa contratista deberá acreditar, en el plazo señalado en el párrafo anterior, el cumplimiento del deber de información y formación a los trabajadores implicados en los trabajos de ejecución mencionados en relación con la planificación preventiva efectuada con motivo de la concurrencia empresarial.

Con el fin de garantizar durante la ejecución del contrato la aplicación coherente y responsable de los principios de acción preventiva y de los métodos de trabajo, así como el control de la interacción de las diferentes actividades desarrolladas en las dependencias del CCCB y la adecuación entre los riesgos existentes y las medidas aplicadas, se establecen los siguientes medios de coordinación:

- El intercambio de información y de comunicaciones entre el CCCB y el contratista.
- La impartición de instrucciones.
- La designación de una o más personas encargadas de la coordinación de las actividades preventivas.

**2.22) Facultades de la administración en el proceso de fabricación o elaboración**

No procede.

**2.23) Posibilidad de pago del precio por parte del CCCB mediante la entrega de bienes de la misma naturaleza que los que se adquieren**

No procede.

LA SUBDIRECTORA-GERENTE,

Expediente núm. CCCB/2025/0005899//CNM\_2025\_72

**ANEXO 0**

**AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE DEBE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DEL EQUIPAMIENTO TÉCNICO NECESARIO PARA LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO DE CULTURA CONTEMPORÁNEA DE BARCELONA (CCCB).**

Expediente núm.: CCCB/2025/0005899

---

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE  
PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL**

El Sr./La Sra. .... con NIF núm. ...., en nombre propio / en representación de la empresa ....., en calidad de ....., y según escritura pública autorizada ante notario ....., en fecha ..... y con número de protocolo ..... /o documento ....., CIF núm. ...., domiciliada en ..... calle ....., núm. ...., (*persona de contacto* ....., *dirección de correo electrónico:* ....., *teléfono núm.* ..... y *fax núm.* .....), opta a la contratación relativa a "....." (*consigne el objeto del contrato*) y DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que el perfil de la empresa es: (*Marcar una de las opciones*):

- La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define microempresa**, al ocupar menos de 10 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 2 millones EUR. (artículo 2.3. del anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
- La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define pequeña empresa**, al ocupar menos de 50 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 10 millones EUR. (artículo 2.2. del anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
- La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define mediana empresa**, al ocupar más de 250 personas y tener un volumen de negocios anual

**Expediente núm. CCCB/2025/0005899//CNM\_2025\_72**

que no excede de 50 millones EUR o balance general anual que no excede de 43 millones EUR (artículo 2.1 del anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).

- La empresa a la que represento **no tiene categoría de PYME**, al ocupar 250 personas o más o tener un volumen de negocios anual que excede de 50 millones EUR o balance general anual que excede de 43 millones EUR.
  
- Que, en caso de que las actividades objeto del contrato impliquen contacto habitual con menores de edad, la empresa dispone de las certificaciones legalmente establecidas y vigentes para acreditar que todas las personas que se adscriban a la realización de dichas actividades no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexuales o por cualquier delito por tráfico de seres humanos.
  
- Que cumple todos los deberes que en materia preventiva establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y que dispone de los recursos humanos y técnicos necesarios para hacer frente a las obligaciones que puedan derivarse del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.
  
- Que, en el caso de que el contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 o 3.18 (en caso de acuerdo marco) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, indicar la siguiente información: (*Marcar una de las opciones*)
  - No tiene previsto subcontractar los servidores ni los servicios asociados a estos
  - Tiene previsto subcontractar los servidores o servicios asociados a estos(En caso de subcontratación indicar el nombre o perfil empresarial del subcontratista que deberá definirse por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica)

Nombre o perfil empresarial del subcontratista:

.....
  
- Que, en caso de que se trate de empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.
  
- Que la empresa dispone de una plantilla: (*Marcar una de las 2 opciones*)

**Expediente núm. CCCB/2025/0005899//CNM\_2025\_72**

- De 50 o más trabajadores y (*Marcar una de las opciones*)
  - Cumple con la obligación de que, entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
  - Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.
- Que la empresa, en cuanto al plan de igualdad: (*Marcar una de las opciones*)
  - Dispone de un plan de igualdad vigente y registrado, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y concordantes de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad o ha presentado solicitud de inscripción en el registro laboral correspondiente.
  - No está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad, de conformidad con lo establecido en el apartado 5 del artículo 45 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Que reúne alguno/s de los criterios de preferencia en caso de igualación de proposiciones previstos en el PCAP. (*Marcar una de las opciones*)
  - SÍ                       NO
- Respecto al impuesto sobre el valor añadido (IVA), la empresa: (*Marcar una de las opciones*)
  - Está sujeta al IVA
  - Está no sujeta o exenta del IVA y están vigentes las circunstancias que darán lugar a la no sujeción o la exención.
- Respecto al impuesto de actividades económicas (IAE), la empresa: (*Marcar una de las opciones*)
  - Está sujeta al IAE.

**Expediente núm. CCCB/2025/0005899//CNM\_2025\_72**

- Está no sujeta o exenta del IAE y están vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o a la exención.
  
- Que autoriza a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias: *(Marcar una de las opciones)*
  - SÍ
  
  - NO
  
- Que autoriza a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones respecto a la Seguridad Social: *(Marcar una de las opciones)*
  - SÍ
  - NO
  
- Se designa como persona/es autorizada/es para recibir el aviso de las notificaciones, comunicaciones y requerimientos por medios electrónicos a :
  - Nombre de la persona autorizada\*:  
.....
  - Documento de identificación (DNI / NIE)\*:  
.....
  - Correo electrónico\*:  
.....
  - Teléfono contacto (móvil):  
.....

*\*Campos obligatorios.*

**Expediente núm. CCCB/2025/0005899//CNM\_2025\_72**

Si la direcció electrònica o el número de telèfonu mòvil facilitados a efectos de aviso de notificación, comunicaciones y requerimientos quedaran en desuso, deberá comunicarse dicha circunstancia, por escrito, a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante para hacer la modificación correspondiente o revocar la autorización de notificación electrónica.

El licitador/contratista declara que ha obtenido el consentimiento expreso de las personas a quienes autoriza para recibir las notificaciones, comunicaciones y requerimientos derivadas de esta contratación, a fin de que la Diputación de Barcelona o la entidad contratante pueda facilitarlas al servicio e-Notum a estos efectos.

- Que, en el caso de que formulen ofertas empresas vinculadas, el grupo empresarial al que pertenecen es ..... y las empresas que lo componen son:  
.....
- Que, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, se compromete a aportar la documentación señalada en la cláusula 1.18) del PCAP.

**ANEXO 1**

**AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE DEBE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, DEL EQUIPAMIENTO TÉCNICO NECESARIO PARA LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO DE CULTURA CONTEMPORÁNEA DE BARCELONA (CCCB).**

Expediente núm.: CCCB/2025/0005899

**Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática**

El Sr./La Sra. .... con NIF núm. ...., en nombre propio / en representación de la empresa ....., CIF núm. ...., domiciliada en ....., CP ....., calle ....., núm. ...., dirección electrónica: ....., enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a (*consignar objeto del contrato y lotes, si procede*) ....., se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente:

- Proposición económica:

**Criterio:** Precio

Tipo de suministro conforme cláusula 1 del PPT.	OFERTA DEL LICITADOR			
	Importe ofrecido (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Total importe precio unitario máximo (IVA incluido)
A/Alquiler diario del equipamiento técnico CON cabina en espacios interiores. 285,00 € (IVA excluido)		21		
B/Alquiler diario del equipamiento técnico SIN cabina en espacios interiores. 220,00 € (IVA excluido)		21		

Expediente núm. CCCB/2025/0005899//CNM\_2025\_72

<b>C/Alquiler diario del equipamiento técnico CON cabina en espacios exteriores.</b>  310,00 € (IVA excluido)		21		
<b>D/Alquiler diario adicional del equipamiento técnico CON cabina en espacios interiores o exteriores.</b>  100,00 € (IVA excluido)		21		
<b>E/Alquiler diario por receptor digital</b> con auricular intraural para los conferenciantes, monoaural/binaural para el público o con lazo de inducción magnética individual de cuello.  3,00 € (IVA excluido)		21		
<b>F/Envío de la señal de interpretación</b> por los receptores con radiadores a una segunda sala.  50,00 € (IVA excluido)		21		
<b>G/Transporte, montaje y desmontaje del material</b> necesario para realizar las interpretaciones y asistencia técnica durante la realización del acto.  220,00 € (IVA excluido)		21		

- Proposición técnica de criterios automáticos

**Criterio 2: Mejora del plazo de respuesta inferior respecto de lo establecido en la cláusula 3.3 del PPT.**

Respuesta en un plazo entre 6 y 4 días laborables	
Respuesta en un plazo entre 3 y 2 días laborables	

Document signat electrònicament. Firmes vàlides. És còpia autèntica de l'original electrònic.

Codi Segur de Verificació (CSV): 70c800f7efb266c573ae Adreça de validació: <https://seuelectronica.diba.cat>

**Expediente núm. CCCB/2025/0005899//CNM\_2025\_72**

Respuesta en un plazo inferior a 2 días laborables	
--	--

*Marcar con una X la opción escogida. Si no se marca ninguna cruz o se marca más de una, se otorgarán 0 puntos.*



## Metadades del document

<b>Núm. expedient</b>	CCCB/2025/0005899
<b>Tipus documental</b>	Plec de clàusules o condicions
<b>Títol</b>	PCAP subministrament, en règim de lloguer, de l'equipament tècnic pels serveis d'interpretació en les activitats del CCCB (CAST)

## Signatures

<b>Signatari</b>		<b>Acte</b>	<b>Data acte</b>
Pilar Soldevila Garcia (TCAT)	Subdirectora - Gerent	Signa	10/02/2026 08:32

## Validació Electrònica del document

<b>Codi (CSV)</b>	<b>Adreça de validació</b>	<b>QR</b>
70c800f7efb266c573ae	<a href="https://seuelectronica.diba.cat">https://seuelectronica.diba.cat</a>	

